

**TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Asunto: Acuerdo mediante el que se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico.

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA HERRAMIENTA PARA LA
EMISIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO PARA EL PROCESO DE LA
JORNADA ELECTIVA 2021 DEL SNT**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 18 de octubre de 2021 se emitió, con efectos de publicación a quienes integran el SNT, la Convocatoria para la Jornada Electoral remota 2021 del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en adelante la *Convocatoria*) con el objeto de convocar a la elección y/o reelección de las Coordinaciones del SNT a realizarse este año 2021.

SEGUNDO.- Que dicha *Convocatoria* tiene como finalidad organizar el proceso de elección de la renovación y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT en una misma jornada electoral remota; en la que se prevén los plazos, requisitos, acuerdos y notificación de los registros, así como las fases o etapas en que se llevará a cabo la elección de los Coordinadores de Comisión, Región o de Organismos Garantes.

TERCERO.- La Base Novena de la *Convocatoria* prevé que la elección de las Coordinaciones se realizará de manera remota, conforme al procedimiento previsto en la fracción XI del artículo 2 y el artículo 20 de los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de las Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas (*Lineamientos de Elecciones*).

Asimismo, la Base Décima Segunda de la *Convocatoria* establece que la votación se llevará a cabo a través de la herramienta tecnológica o mecanismo previsto para ello por el Colegio Electoral. Por su parte, la Base Décima Cuarta señala que la realización de la votación, mediante conexión remota, contará con el apoyo tecnológico de la Secretaría Ejecutiva del SNT, quien a su vez tendrá el auxilio de la Dirección General de Tecnologías de la Información del INAI.

DE LA COMPETENCIA

El Colegio Electoral del Sistema Nacional de Transparencia es competente para conocer y aprobar la herramienta para la emisión del voto electrónico para la elección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2021-2022 y, en consecuencia, emite el presente Acuerdo con fundamento en los artículos 4, 5, 12 y demás concordantes y aplicables de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a

**TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Asunto: Acuerdo mediante el que se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico.

la Información Pública y Protección de Datos Personales (*Lineamientos de las Instancias*); y 12, 20, 21, 22 y 23 de los *Lineamientos de Elecciones*; así como las Bases Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Cuarta de la Convocatoria para la Jornada Electiva remota 2021 del SNT, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que del 28 de octubre al 03 de noviembre de 2021 se llevó a cabo el registro y recepción de documentos de aspirantes para las Coordinaciones de Comisiones, de Regiones y de Organismos Garantes, referida en los artículos 5, fracción III, IV, VI de los *Lineamientos de las Instancias*, 15 y 17 de los *Lineamientos de Elecciones*, conforme a las Bases previstas en la Convocatoria.

SEGUNDO. Que el Acuerdo de Registro de Candidaturas a las Coordinaciones del SNT fue aprobado por el Colegio Electoral el 05 de noviembre de 2021, mismo que fue publicado junto con los Planes de Trabajo de los candidatos registrados el día 06 del mismo mes y año.

TERCERO. Que la herramienta electrónica para la emisión del voto electrónico remoto se encontrará disponible a través de Internet, para que los integrantes del SNT emitan sus votos en cualquier lugar, utilizando computadoras o dispositivos móviles. Dicho sistema cuenta con las características de ser libre, secreto, fiable y seguro, permitiendo que las personas que tienen derecho a voto estén en condiciones de hacerlo, garantizando que los votos serán contados una sola vez, durante las diferentes fases del proceso electivo.

Que, siguiendo las fases o etapas previstas en la Convocatoria, el Colegio Electoral determinó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobación de la herramienta electrónica. Se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico para la elección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2021-2022 propuesto por el INAI, conforme con lo establecido en la Base Décima Cuarta de *la Convocatoria*.

Segundo. Publicación y Notificación- Publíquese y notifíquese este Acuerdo, a través de las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, desde la dirección de correo del Secretario Ejecutivo del SNT; así como en la página electrónica del Sistema (<http://snt.org.mx>).

**TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Asunto: Acuerdo mediante el que se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico.

Tercero. Se emite la **GUÍA DE ACCESO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO “VOTACIONES SNT 2021”**

Cuarto. Aprobación. El presente Acuerdo fue aprobado en lo general y lo particular **por unanimidad** de votos de los integrantes del Colegio Electoral del SNT para el Proceso de Elección de este año 2021, en la Sesión de trabajo de fecha 18 de noviembre del 2021, para lo cual se hace constar la expresión de la rúbrica de los integrantes para los efectos legales procedentes.

Por el Colegio Electoral

Rúbrica

Federico Guzmán Tamayo

Rúbrica

Maribel Rodríguez Piedras

Rúbrica

Sigifredo Rivera Mercado

Rúbrica

Nubia Coré Barrios Escamilla

Rúbrica

Javier Marra Olea

Rúbrica

Liliana Margarita Campuzano Vega

Rúbrica

Luis González Briseño

Rúbrica

María Gilda Segovia Chab

Rúbrica

Hugo Alejandro Villar Pinto



COLEGIO ELECTORAL DEL SISTEMA NACIONAL DE

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Asunto: Acuerdo mediante el que se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico.

Esta foja corresponde al Acuerdo por el que se aprueba la herramienta para la emisión del voto electrónico para el proceso de la jornada electiva 2021 del SNT, emitida por el Colegio Electoral el 18 de noviembre de 2021.